

**ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DE OFERTAS
ELECTRÓNICAS**

1	PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	LICITACION PUBLICA N° 002-2023-GRJ-DRTC/CS PRIMERA CONVOCATORIA
----------	-----------------------------------	--

2	SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL
<p>En la ciudad de Huancayo, a los 06 días del mes setiembre del año 2023, en el Área de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, ubicado en la Av. Arterial N° 376 Chilca Huancayo en el 2do Piso de la DRTC Junín, a las 10:00 horas, se reunieron los miembros del Comité de Selección - designados mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 897-2023-GRJ-DRTC/DR, de fecha 25 de julio de 2023, encargados de conducir y desarrollar el procedimiento de selección denominado LICITACION PUBLICA N° 002-2023-GRJ-DRTC/CS PRIMERA CONVOCATORIA, cuyo objeto de convocatoria es la "CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA IOARR RENOVACION DE VIAS VECINALES EN EL (LA) VIZCATAN DEL ENE, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO JUNIN", a fin de efectuar la ADMINSION, EVALUACION, CALIFICACION Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO presentadas en el marco del presente procedimiento de selección.</p>	

3	SOBRE EL QUORUM Y LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN												
<p>El quórum necesario que exige la normativa de contratación pública se logró con la presencia de los siguientes miembros:</p>													
<table border="1"> <tr> <td>Presidente</td> <td>Ing. Eduardo A. Tintaya Flores</td> <td>Titular</td> <td>X</td> <td rowspan="2">Dependencia:</td> <td rowspan="2">Sub Dirección de Infraestructura, Terrestre, Acuático y Aéreo.</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>Suplente</td> <td></td> </tr> </table>	Presidente	Ing. Eduardo A. Tintaya Flores	Titular	X	Dependencia:	Sub Dirección de Infraestructura, Terrestre, Acuático y Aéreo.			Suplente				
Presidente	Ing. Eduardo A. Tintaya Flores	Titular	X	Dependencia:			Sub Dirección de Infraestructura, Terrestre, Acuático y Aéreo.						
		Suplente											
Primer Miembro	Ing. Julián Raúl Córdor Jesús	Titular		Dependencia:	Área de Estudios y Obras Viales								
		Suplente	X										
Segundo Miembro	CPC. Jessica Espinoza Pari	Titular	X	Dependencia:	Área Abastecimientos y Servicios Auxiliares								
		Suplente											

4	DETALLE DE LOS PARTICIPANTES		
<p>De acuerdo con el cronograma establecido para el procedimiento de selección, se registraron a través del SEACE como participantes los siguientes proveedores:</p>			
N°	Nombre o razón social del participante	RUC	ESTADO
1	LOPEZ CORNEJO CHRISTIAN HUGO	10224994384	Válido
2	CONSTRUCTORA VANESSA ORIETTA SRL	20144691173	Válido
3	EL HORIZONTE S.R.L.	20365809179	Válido
4	CORPORACION INTERNACIONAL GRUPO ANTONIO S.A.C.	20407863250	Válido
5	AMC INGENIEROS S.R.LTDA.	20443107593	Válido
6	TUNQUIMAYO MINING EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20450735729	Válido
7	AYLLU S.R.L.	20452448069	Válido
8	SOGU CONSTRUCTORA Y CONSULTORA EIRL	20485988468	Válido
9	CORPORACION HZ CONTRATISTAS GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20486513137	Válido
10	CONSTRUCTORES GENERALES JEMA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20486815575	Válido
11	INVERSIONES MULTIPLES RHJC SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20487105814	Válido
12	MULTISERVICIO JESUS EL NAZARENO S.A.C.	20494315034	Válido
13	INVERSIONES MEDINA CONSTRUCTORA Y CONSULTORA S.A.C.	20495136231	Válido
14	CONTRATISTAS Y MAQUINARIAS CAMPOS SOCIEDAD ANONIMA	20506298301	Válido
15	R & M CONTRATISTAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20509186961	Válido
16	SERVICIOS DE INGENIERIA CODELSA S.A.C.	20510591829	Válido
17	PROYECTOS INDUSTRIALES JR SAC	20515300121	Válido
18	CONSTRUCTORA GUERRERO EIRL	20531455313	Válido
19	J&E CONTRATISTAS GENERALES S.A.	20534028106	Válido
20	INVERSIONES Y SERVICIOS IBIZA E.I.R.L.	20542059291	Válido
21	CRISAMYR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20542513439	Válido
22	PROYECTOS VIALES Y CONSTRUCCIONES DEL SUR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20542699435	Válido
23	CONSTRUCTORA LINARES PERU S.A.C	20557574884	Válido
24	J.K. MULTISERVICIOS Y REPRESENTACIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20568196491	Válido
25	GUTARRA ROMERO S.A.C.	20568777973	Válido
26	TRANSPORTES Y MAQUINARIAS PACIFICO E.I.R.L.	20568778198	Válido
27	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA MAXVALENT EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20573099975	Válido
28	PACBAL INGENIEROS Y CONSTRUCTORES S.A.C.	20573864876	Válido
29	EMPRESA CONSTRUCTORA Y CONSULTORA CONTRATISTAS GENERALES ASOCIADOS ANDES PERU JHR S.R.L.	20600147286	Válido

30	CORPORACION GIMAHU E.I.R.L.	20600221303	Válido
31	LOGISTICA & INVERSIONES GENERALES E.I.R.L.	20600365691	Válido
32	CORPORACION CR INGS S.A.C. - CCRISAC	20600641426	Válido
33	MONTALVO CONSTRUCTORA Y CONSULTORIA E.I.R.L.	20601059381	Válido
34	SERVICIOS & COMERCIO BRAVO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20601732671	Válido
35	CONSTRUCTORA Y CONSULTORES KAS & VE S.A.C.	20602265138	Válido
36	GREBO CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS S.A.C. - GREBO S.A.C.	20603194676	Válido
37	INVERSIONES ESCORPIONS E.I.R.L.	20603407467	Válido
38	BJL CONSTRUCTORA E.I.R.L.	20603943075	Válido
39	CONSTRU COND S.A.C.	20604495939	Válido
40	INGENIEROS Y CONTRATISTAS ECY EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20606600811	Válido
41	GRUPO H&C INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	20609343720	Válido
42	JBELCON S.A.C.	20609448106	Válido
43	LIBERTY FIELD INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA - LIBERTY FIELD INGENIERIA S.A.	20610115064	Válido

5 DETALLE DE LOS POSTORES				
En el día y horario señalado en el cronograma del procedimiento de selección, los siguientes postores presentaron sus ofertas electrónicas a través del SEACE:				
Nº	Nombre o razón social del postor	Fecha de presentación	Hora de Presentación	Estado de la propuesta
1	CONSORCIO VIAL JUNIN INTEGRANTES: - GREBO CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS SAC - SERVICIO & COMERCIO BRAVO EIRL	05/09/2023	22:27:02	Enviado
2	CONSORCIO SAN CARLOS INTEGRANTES: - B JL CONSTRUCTORA EIRL - CMM INGENIEROS CONSTRUCTORA Y CONSULTORIA SAC - MONTALVO CONSTRUCTORA Y CONSULTOPRIA EIRL	05/09/2023	20:36:25	Enviado
3	CONSORCIO J&E INTEGRANTES: - J&E CONTRATISTAS GENERALES SA - CORPORACIÓN HZ CONTRATISTAS GENERALES EIRL	05/09/2023	18:28:13	Enviado

6 Acto seguido, se procede con la apertura de las ofertas de los mencionados postores, y con la revisión de las mismas, a fin de verificar la presentación de los documentos de presentación obligatoria para su admisión:

7 DETALLE DE LAS OFERTAS ADMITIDAS QUE PASAN A EVALUACIÓN				
De acuerdo con la revisión efectuada, las ofertas que fueron admitidas se procederán con su evaluación:				
Nº	Nombre o razón social del postor	RUC	REPRESENTANTE LEGAL O COMÚN	CONDICION DE LA OFERTA
1	CONSORCIO VIAL JUNIN	-	IVAN BRAVO ALONZO	ADMITIDA
2	CONSORCIO SAN CARLOS	-	BRIAN JESUS LOAYZA ESTRADA	ADMITIDA
3	CONSORCIO J&E	-	ANTENOGENES LEONARDO JAIMES VARILLAS	ADMITIDA

8 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS			
8.2	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR Nº 1	CONSORCIO SAN CARLOS	
		FACTORES	PUNTAJES
	A. PRECIO	Monto Ofertado	100.00 puntos
		S/. 3,905,629.54	
	SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES		100.00 puntos

8.2	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR N° 2		CONSORCIO J&E	
	FACTORES			PUNTAJES
	A. PRECIO	Monto Ofertado S/. 3,905,629.55		99.99 puntos
SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES				99.99 puntos
8.2	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR N° 3		CONSORCIO VIAL JUNIN	
	FACTORES			PUNTAJES
	A. PRECIO	Monto Ofertado S/. 4,339,588.38		89.99 puntos
SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES				89.99 puntos

9 RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN				
De acuerdo a la evaluación de las ofertas realizada, los siguientes postores obtienen los siguientes puntajes y se determina el orden de prelación para la calificación:				
N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	PUNTAJE	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACIÓN
1	CONSORCIO SAN CARLOS	100.00	100.00 PUNTOS	1ER LUGAR
2	CONSORCIO J&E	99.99	99.99 PUNTOS	2DO LUGAR
3	CONSORCIO VIAL JUNIN	89.99	89.99	3ER LUGAR

10 CALIFICACIÓN DE OFERTAS				
Luego de culminada la evaluación, el Comité de Selección determinó si el postor que obtuvo el primer lugar según el orden de prelación cumple con los requisitos de calificación detallados en las bases:				
10.1	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR SEGÚN ORDEN DE PRELACIÓN 1		CONSORCIO SAN CARLOS	
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO		De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato	
	CAMIÓN VOLQUETE 15 M3	01		
	MOTONIVELADORA	01		
	RETROEXCAVADORA	01		
	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 5.8 HP	01		
	VIBRO APISONADOR TIPO CANGURO DE 5.5HP	01		
	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 11 P3 (23HP)	01		
	RODILLO LISO VIBRATORIO 1TN	01		
	ESTACIÓN TOTAL	01		
	CAMIONETA 4X4	01		
	CAMIONETA 4X2	01		
A.2	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE		De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	
	INGENIERO RESIDENTE DE OBRA			
	ESPECIALISTA DE SUELOS Y PAVIMENTOS			
	ESPECIALISTA EN SEGURIDAD		NO CUMPLE 1.- De acuerdo con la Resolución N° 0263-2020-TCE-S1, Resolución N° 2757-2020-TCE-S3, Resolución N° 1558-2022-TCE-S4 y Resolución N° 2505-2022-TCE-S3, determinan que al existir adicionales y deductivos de obra, en las EXPERIENCIAS del postor, concluyen que el contrato fue modificado, <u>por lo que es obligación de los postores presentar todos los documentos necesarios para acreditar su experiencia en la especialidad en forma clara e inequívoca, es decir debieron presentar Resoluciones v/o Adendas de los contratos.</u> En ese sentido para que el Comité pueda validar el monto total ejecutado de una obra, será necesario que el postor presente aquella	
C.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD			

documentación a partir de la cual pueda determinarse indubitadamente el mismo, entendiéndose que debe comprender tanto el monto del contrato como los adicionales y deductivos generados en el transcurso de la ejecución.

De la revisión realizada al postor, se verifica que el postor adjunta a su oferta a fojas del 55 al 65 el contrato N° 013-2012-MPH-H, incluyendo un acta de recepción de obra; en el cual indica una ampliación de plazo de diecisiete días, sin embargo, no adjunto documento que acredite el adicional y su culminación satisfactoria.

2.- Así mismo el postor incluye a su oferta a fojas del 58 al 54 el contrato N° 046-2020-MDSE/GM y el acta de recepción de obra en el cual indica 3 presupuestos adicionales y 3 ampliaciones de plazo, sin embargo no adjunta documento que acredite fehacientemente la ampliación de plazo y adicional completa lo que hace incongruente e incomprensible la experiencia del postor.

3.- No se incluyó en la oferta las siguientes declaraciones juradas y documentos:

- El postor no debe, de encontrarse impedido para contratar con el estado, para los cual debe de presentar una declaración jurada simple.
- El postor no debe tener pendiente obras en ejecución y/o sin concluir en la Entidad contratante, para lo cual debe de presentar una declaración jurada simple.
- El postor no debe tener pendientes con la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración (Sunat), para lo cual debe de presentar una declaración jurada simple y medios probatorios.
- El postor deberá presentar en su propuesta una declaración jurada de contar con solvencia económica
- El postor deberá presentar en su propuesta un cuadro de actividades programadas para la correcta ejecución de la obra.

Por lo tanto, en merito a lo mencionado líneas arriba, no califica la experiencia requerida presentada por el postor, para la experiencia del postor en la especialidad.

		CONDICIÓN DE LA OFERTA		DESCALIFICADO	
10.2		NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR SEGÚN ORDEN DE PRELACIÓN 1		CONSORCIO J&E	
A.1		EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO			
		CAMIÓN VOLQUETE 15 M3	01	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato	
		MOTONIVELADORA	01		
		RETROEXCAVADORA	01		
		COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 5.8 HP	01		
		VIBRO APISONADOR TIPO CANGURO DE 5.5HP	01		
		MEZCLADORA DE CONCRETO DE 11 P3 (23HP)	01		
		RODILLO LISO VIBRATORIO 1TN	01		
		ESTACIÓN TOTAL	01		
		CAMIONETA 4X4	01		

	CAMIONETA 4X2	01	
A.2	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE		
	INGENIERO RESIDENTE DE OBRA		De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
	ESPECIALISTA DE SUELOS Y PAVIMENTOS		
	ESPECIALISTA EN SEGURIDAD		
C.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD		<p>NO CUMPLE</p> <p>1.- De acuerdo con la Resolución N° 0263-2020-TCE-S1, Resolución N° 2757-2020-TCE-S3, Resolución N° 1558-2022-TCE-S4 y Resolución N° 2505-2022-TCE-S3, determinan que al existir adicionales y deductivos de obra, en las EXPERIENCIAS del postor, concluyen que el contrato fue modificado, <u>por lo que es obligación de los postores presentar todos los documentos necesarios para acreditar su experiencia en la especialidad en forma clara e inequívoca, es decir debieron presentar Resoluciones y/o Adendas de los contratos.</u></p> <p>En ese sentido para que un Comité pueda validar el monto total ejecutado de una obra, será necesario que el postor presente aquella documentación a partir de la cual pueda determinarse indubitavelmente el mismo, entendiéndose que debe comprender tanto el monto del contrato como los adicionales y deductivos generados en el transcurso de la ejecución.</p> <p>De la revisión realizada al postor, se verifica que el postor adjunta a su oferta a fojas del 134 al 143 contrato N° 009-2019-SGL/MPT, incluyendo un acta de entrega y recepción de obra; en el cual indica una suspensión de obra de fecha 08/02/2019 y un reinicio de obra de fecha 14/06/2019, sin embargo, no adjunto el acta de suspensión de la obra.</p> <p>2.- De conformidad con la DIRECTIVA N° 005-2019-OSCE/CD, literal d) <u>Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio. En el caso de consultorías en general, consultorías de obras y ejecución de obras, todos los integrantes del consorcio deben comprometerse a ejecutar actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación, debiendo cada integrante precisar dichas obligaciones</u></p> <p>En ese sentido el postor adjunta a su oferta a fojas 106 al 118 el contrato N° 002-2020-SGL/MTP, en el cual incluye el contrato de consorcio para la ejecución de la obra del consorcio CONSORCIO J & E, en el cual se visualiza de que la responsabilidad de la ejecución técnica de la obra se le confiere a CONSTRUCTORA DEL CENTRO EIRL, sin embargo, no se estaría cumpliendo con lo demandado en la resolución N° 005-2019-OSCE/CD.</p> <p>Por lo tanto, en merito a lo mencionado líneas arriba, no califica la experiencia requerida presentada por el postor, para la experiencia del postor en la especialidad.</p>
	CONDICIÓN DE LA OFERTA		DESCALIFICADO
10.3	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR SEGÚN ORDEN DE PRELACIÓN 3		CONSORCIO VIAL JUNIN
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO		

	CAMIÓN VOLQUETE 15 M3	01	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato
	MOTONIVELADORA	01	
	RETROEXCAVADORA	01	
	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 5.8 HP	01	
	VIBRO APISONADOR TIPO CANGURO DE 5.5HP	01	
	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 11 P3 (23HP)	01	
	RODILLO LISO VIBRATORIO 1TN	01	
	ESTACIÓN TOTAL	01	
	CAMIONETA 4X4	01	
	CAMIONETA 4X2	01	
A.2	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE		De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
	INGENIERO RESIDENTE DE OBRA		
	ESPECIALISTA DE SUELOS Y PAVIMENTOS		
	ESPECIALISTA EN SEGURIDAD		
C.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD		CUMPLE
	CONDICIÓN DE LA OFERTA		CALIFICADO

11	ACUERDO ADOPTADO
	Finalmente siendo las 14:30 horas del mismo día, mes y año, los responsables del Comité de Selección dan por aprobado los resultados de la evaluación y calificación de las ofertas; y de acuerdo con el análisis efectuado otorgan la BUENA PRO , al postor CONSORCIO VIAL JUNIN , por el monto de S/ 4,339,588.38 (CUATRO MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 38/100 SOLES) .
	Asimismo, el Comité de Selección recomienda en cumplimiento al numeral 43.6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y del numeral 1.16 del artículo IV del título preliminar de la ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, que los encargados mediante delegación de funciones, realicen la fiscalización posterior de los documentos del postor ganador de la Buena Pro .

12	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL COMITÉ DE SELECCIÓN	
	 ING. EDUARDO A. TINTAYA FLORES Presidente (T) Comité de Selección	
	 ING. JULIÁN RAÚL CÁNDOR JESÚS Primer Miembro (S) Comité de Selección	 CPC. JESSICA ESPINOZA PARI Segundo Miembro (T) Comité de Selección